

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

Fecha:

Por medio del presente, la suscrita **LAURA TATIANA LOZANO PINTO** – Subdirectora de Gestión Ambiental, en atención a lo consagrado en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto No. 1082 de fecha veintiséis (26) de mayo de 2015, deja constancia de los Estudios y Documentos previos que justifican la necesidad de suscribir contrato de Suministro cuyo objeto será: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL CON DESTINO AL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PGAR 2020–2031 DENOMINADA “GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO”, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR.”**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR - CORPOCHIVOR es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente

Que es misión de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR, CORPOCHIVOR, *“Ejecutar la política nacional ambiental, ejerciendo como autoridad y buscando la conservación del ambiente”. “generar una cultura ambiental en el territorio, articulando e implementando políticas, hacia una nueva región sostenible para las actuales y futuras generaciones*

Que la Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, así como el cumplimiento de su misión, se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020 - 2031, el cual este articulado de manera directa con el plan de acción de la Corporación, los cuales marcan el rumbo de la entidad y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

Que en el Plan de Gestión Ambiental Regional 2020 – 2031, se contempló, entre otros, los ejes transversales:

- (i) Administración, Seguimiento y Control de los recursos naturales, en cuyas líneas estratégicas se encuentra el programa “Gestión Integral del Recurso Hídrico” y
- (ii) Educación ambiental y participación ciudadana, con la línea estratégica corresponde con “Gestión Integral del recurso hídrico y de los ecosistemas acuáticos”

Articulados por los objetivos estratégicos, proyecto, objetivos específicos y descripción – propósito que se anotan a continuación:

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

Eje Transversal: Fortalecimiento de la gobernanza ambiental

Proyecto (i): Administración, Seguimiento y Control de los recursos naturales.

Proyecto (ii): Educación Ambiental y Participación Ciudadana.

Línea Estratégica: Gestión Integral del Recurso Hídrico

Objetivos Estratégicos: “Formular, ejecutar y evaluar instrumentos de planificación y acciones de Gestión Integral del Recurso Hídrico de la jurisdicción”

Proyecto: Gestión Integral del Recurso Hídrico y de los Ecosistemas Acuáticos

Objetivo General: Implementar los instrumentos de orden nacional y regional relacionados con la administración, planificación, ordenamiento y gobernanza del agua en la jurisdicción

Objetivo Específico 2: Formular e implementar los instrumentos de planificación para la gestión del recurso hídrico superficial y subterráneo.

Descripción / Propósito 2: Mediante objetivos, estrategias y metas en materia de cantidad y calidad del recurso hídrico planteados en cada instrumento, se debe garantizar su ejecución de acuerdo a cronogramas, presupuestos y responsables. Cada uno de los instrumentos cuenta con indicadores para su evaluación y seguimiento, requiriendo de un proceso dinámico de revisión y actualización que garantice la eficiencia de las acciones de gestión. Es imprescindible la participación de las comunidades locales en la comprensión y apropiación de dichos instrumentos, ya que esto favorece el cumplimiento de metas.

Objetivo Específico 3: Mejorar la calidad del recurso hídrico superficial y subterráneo.

Descripción / Propósito 3: Mejorar la calidad del recurso hídrico superficial y subterráneo de la jurisdicción a partir de acciones para su descontaminación y reducción de carga contaminante de fuentes puntuales y difusas. Se requieren medidas de manejo de las aguas residuales en áreas rurales y del casco urbano municipal, entre otros vertimientos puntuales, así como de las fuentes de contaminación difusa provenientes fundamentalmente de las actividades agropecuarias.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR mediante Acuerdo No. 07 de fecha 05 de junio de 2024, aprobó el Plan de Acción denominado “Construyendo una nueva región ambiental”, el cual contempla lo siguiente:

Programa: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO Y DE LOS ECOSISTEMAS ACUÁTICOS

Proyecto: ADMINISTRACIÓN Y MANEJO ADECUADO DEL RECURSO HÍDRICO

Programa de Inversión Pública: 3203 Gestión integral del recurso hídrico

Objetivo 2: Gestionar, Formular, Implementar y hacer seguimiento a los instrumentos de planificación del recurso hídrico.

Actividades objetivo 2:

- ✓ Formulación del Plan de manejo Ambiental de Acuíferos.

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

- ✓ Formulación de la primera fase del PORH, sobre la cuenca río Lengupá.
- ✓ Implementar y realizar seguimiento a los Instrumentos de Planificación del Recurso Hídrico (PORH, PMAA, PMAM)

Objetivo 3: Apoyar e Implementar Proyectos de descontaminación que permita reducir la carga contaminante en fuentes hídricas.

Actividades objetivo 3:

- ✓ Apoyar Estrategias de descontaminación hídrica.

Objetivo 4: Promover espacios participativos que permitan vincular y apropiar a la comunidad en la conservación y monitoreo del recurso hídrico.

Actividades objetivo 4:

- ✓ Implementar la estrategia de Participación ciudadana para la Gobernanza del Agua bajo el esquema de monitoreo participativo del agua en la jurisdicción de CORPOCHIVOR.

Objetivo 5: Generar información representativa, oportuna y confiable del agua para la toma de decisiones adecuadas respecto a la gestión del recurso hídrico en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Chivor –CORPOCHIVOR.

Actividades objetivo 5:

- ✓ Implementación del Programa Institucional Regional de Monitoreo del Agua - PIRMA (2023-2033) adoptado por Resolución 1173 de 10 noviembre de 2023
- ✓ Atender los requerimientos asociados a las acreditaciones y certificaciones para la prestación de servicios del laboratorio
- ✓ Atender oportunamente solicitudes de usuarios internos y/o externos de los servicios prestados por el Laboratorio de Calidad Ambiental y las Redes de Monitoreo Ambiental
- ✓ Mantener, operar y/o optimizar las redes de monitoreo ambiental existentes.

Que el proyecto de Administración y Manejo Adecuado del Recurso Hídrico busca cumplir con los objetivos estratégicos de la Corporación en materia de administración, planificación, ordenamiento y gobernanza del agua, de acuerdo con los lineamientos de la política nacional de gestión integral del recurso hídrico y en respuesta a necesidades específicas de las corrientes y acuíferos en la jurisdicción.

Que, para este caso, la Corporación cuenta con:

- ✓ Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH para las subcuencas Teatinos, Juyasía y Tibaná adoptado mediante Resolución Conjunta de CORPOCHIVOR No. 1028 de fecha 30 de diciembre de 2019, el cual se encuentra en su año quinto de implementación.
- ✓ Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH de la subzona hidrográfica del río Garagoa y sus principales tributarios, adoptado mediante Resolución Conjunta de CORPOCHIVOR No. 1365 de fecha 04 de diciembre de 2023, el cual se encuentra en su primer año de implementación.
- ✓ Plan de Manejo Ambiental de Acuíferos – PMAA para los municipios de Guateque, Sutatenza, Somondoco, Tenza y Las Capilla adoptado mediante Resolución No 937 de fecha 10 de diciembre de 2019, el cual se encuentra en su año quinto de implementación.
- ✓ El Plan de Manejo Ambiental del Sistema Acuífero Teatinos – PMAA para los municipios de Viracachá, Ciénega, Jenesano, Tibaná, Nuevo Colón, Turmequé, Boyacá, Ventaquemada,

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

Ramiriquí, Úmbita y Chinavita, adoptado mediante Resolución No. 0505 de fecha 23 de junio de 2023, el cual se encuentra en el año uno de implementación.

- ✓ Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Garagoa (POMCA Río Garagoa) con secretaria técnica a cargo de CORPOCHIVOR, asociada a treinta y tres (33) municipios y adoptado mediante Resolución conjunta de CORPOCHIVOR No. 817 de 28 de noviembre de 2018, tiene una vigencia de 15 años de implementación y se encuentra en su sexto año de ejecución para la vigencia 2024.
- ✓ Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Guavio (POMCA Río Guavio) con secretaria técnica a cargo de CORPOGUAVIO, asociada a Doce (12) municipios y adoptado mediante Resolución conjunta de CORPOCHIVOR No. 729 de 07 de octubre de 2019, tiene una vigencia de Diez (10) años de implementación y se encuentra en su quinto año de ejecución para la vigencia 2024.

Que la Corporación debe velar por la implementación de los instrumentos adoptados, mediante medidas de protección, conservación y regulación, con el fin de garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico.

Que en cumplimiento al Decreto –Ley 2811 de 1974, Decreto 1323 de 2007 y Decreto 303 de 2012, estos últimos compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, la Corporación debe garantizar la implementación del Sistema de Información del Recurso Hídrico - SIRH a través del Registro de Usuarios del Recurso Hídrico – RURH, mediante el diligenciamiento del formato establecido para tal fin por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, incluyendo la inscripción de las concesiones de agua y autorizaciones de vertimiento, esta última que a su vez comprende los permisos de vertimiento, planes de cumplimiento, de saneamiento y manejo de vertimientos, redes de monitoreo hídrico, resolución y transformación de conflictos, programas de uso eficiente y ahorro del agua, y los demás creados por el aplicativo.

Que, dentro de los citados instrumentos, se enmarca el monitoreo del recurso hídrico como herramienta vital para la gestión integral del agua y conocimiento del estado de la calidad del agua en las fuentes hídricas. Para ello, CORPOCHIVOR cuenta con un Laboratorio Ambiental que se encuentra acreditado en la matriz agua componente ambiental, lo cual permite garantizar la trazabilidad de los análisis y la confiabilidad en los resultados obtenidos en atención a solicitudes de usuarios internos y externos, así como en el reporte del Índice de Calidad (ICA). La acreditación inició desde el ocho (8) de junio de 2011, otorgada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales para producir información cuantitativa, física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, e información de carácter oficial relacionado con el recurso agua, bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración”, y se ha mantenido periódicamente soportado a través de las siguientes resoluciones:

- Resolución 1359 de 2011 –Acreditación Inicial.
- Resolución 1359 de 2011 –Acreditación Inicial.
- Resolución 1307 del 29 de junio de 2012 - Extensión Acreditación en parámetros.
- Resolución 0019 del 10 de enero de 2014 - Extensión Acreditación en tiempo.
- Resolución 548 del 27 de abril de 2015 - Renovación y Extensión de acreditación en parámetros.
- Resolución 0501 del 28 de marzo de 2016 – Extensión Acreditación parámetros.
- Resolución 0252 de fecha 11 de marzo de 2019 -Renovación y Extensión de Acreditación.
- Resolución 0030 del 14 de enero de 2020 -Extensión de Acreditación
- Resolución 0198 del 17 de febrero de 2022 -Extensión de Acreditación
- Resolución 0795 del 15 de junio de 2023 – Extensión de Acreditación

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

– Resolución 0204 del 06 de marzo de 2024 – Renovación de Acreditación (vigente por cuatro años)

Que el Laboratorio Ambiental y Las Redes Hidroclimáticas de CORPOCHIVOR, fue creado para generar información ambiental que permita conocer el estado del recurso hídrico de la jurisdicción, orientado a prestar un soporte a los programas de monitoreo, proyectos corporativos y a brindar un servicio a la comunidad en general, en la caracterización físico química y microbiológica de la matriz agua.

Que así mismo posee autorización proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social en la resolución 00001764 del 05 de agosto de 2026, para realizar análisis y reportes de resultados de la calidad del agua suministrada a las comunidades (Agua para Consumo Humano), en el marco del Decreto 1575 del 2007, acreditación y certificaciones que se deben mantener.

Que para la caracterización en agua consumo humano y además en los procesos de monitoreo al recurso hídrico que realiza la corporación a través del Laboratorio, se requiere contar con los controles necesarios, reactivos y materiales que permitan cumplir los requisitos y garantizar la confiabilidad en los resultados generados en atención a solicitudes de usuarios internos y externos que requieren la realización de estos parámetros dentro de la caracterización del agua.

Que, como requisito para mantener la acreditación con el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales y la certificación expedida por el Ministerio de Protección social, el Laboratorio participa en Pruebas de Ensayos de Aptitud, Programa Interlaboratorios de Control de Calidad del Agua Potable- PICCAP y seguimiento al cumplimiento de requisitos de la norma NTC ISO/IEC 17025:2017 mediante Auditorías externas e internas.

Que, por otra parte, la corporación cuenta con red de monitoreo de calidad y cantidad del recurso hídrico, la cual se debe mantener en operación constante, con el fin de generar datos e información que permitan a la entidad conocer el estado actual de los recursos naturales y a la toma de decisiones frente a cualquier situación ambiental, además de apoyar a la comunidad en el análisis de agua para solicitar o renovar las concesiones de aguas.

Que la operación de esta red hídrica de monitoreo de calidad y cantidad del agua, se enmarca en los lineamientos del IDEAM referentes al protocolo de monitoreo y seguimiento del Agua, en el cual dentro de los parámetros básicos para el monitoreo de la calidad del agua se contempla en el componente físicoquímico variables como Cloruros, sulfatos, fosfatos, hierro, nitrógeno total, fósforo total, DQO y en el componente microbiológico (Coliformes totales y *Escherichia coli*), los cuales son tenidos en cuenta en la evaluación del Índice de Calidad del Agua.

Que, a través del Laboratorio, se brinda apoyo a las actividades de seguimiento control y vigilancia adelantadas por Secretaría General y demás necesidades que se identifiquen dentro de la corporación que requieran para su cumplimiento la caracterización y análisis de los componentes físicos, químicos y microbiológicos para soportar la toma de decisiones.

Que, CORPOCHIVOR en su esfuerzo por fortalecer la Gobernanza del agua en el territorio y su articulación con la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, incluyó en su Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR (2020-2031) la formulación e implementación del Programa Institucional Regional de Monitoreo Cantidad y Calidad del Agua – PIRMA.

Que durante la vigencia 2023 se realizó la construcción del documento de formulación, con los componentes tecnológicos, estratégicos, programáticos y financieros, así como el sistema de

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

observación, medición y vigilancia a partir del diseño metodológico establecido por el Programa Nacional de Monitoreo del recurso Hídrico del MADS.

Que mediante resolución No. 1173 de noviembre de 2023 CORPOCHIVOR adoptó el Programa Institucional Regional de Monitoreo de Cantidad y Calidad del Agua PIRMA, como instrumento de planificación que permita identificar los objetivos principales de monitoreo del agua, los recursos técnicos y financieros necesarios para el cumplimiento de estos objetivos, definir indicadores para hacer el seguimiento de las condiciones ambientales y evaluar el desempeño de la entidad en relación con la administración del agua en la jurisdicción de CORPOCHIVOR.

Que para el periodo 2023-2025 la agencia Suiza para el Desarrollo y Cooperación - COSUDE, en el marco del programa 'El Agua Nos Une', ha celebrado el compromiso con CORPOCHIVOR y el Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia – CTA, como organización implementadora. Esto contempla, el diseño e implementación del PIRMA en sus componentes de aguas superficiales, aguas subterráneas, así como participar en el intercambio y difusión nacional para poner a disposición de entidades del Sistema Nacional Ambiental – SINA, las lecciones aprendidas y las buenas prácticas sobre monitoreo del agua. En ese sentido, la subdirección de hidrología del IDEAM, La Dirección para la Gestión integral del Recurso Hídrico del MADS, el Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia – CTA, y COSUDE, identificaron a la Corporación Autónoma Regional de Chivor- CORPOCHIVOR, como una de las autoridades ambientales con potencial para esta productiva relación.

Que se consolidan como objetivos específicos del Instrumento de Planificación a través del Programa Institucional Regional de Monitoreo de Cantidad y Calidad del Agua — PIRMA, disponer de información confiable obtenida del monitoreo de calidad y cantidad del agua, Fortalecer la autoridad, vigilancia y control sobre los recursos hídricos de la jurisdicción de CORPOCHIVOR, mejorar la disponibilidad y acceso limitado a la información del monitoreo de calidad y cantidad del agua, fortalecimiento institucional y regional para ejercer gobernabilidad sobre el recurso hídrico de la jurisdicción.

Que para nuestro caso específico, el monitoreo de la calidad del agua se desarrolla mediante la toma de muestras y análisis en la matriz agua en los puntos establecidos dentro de la red de monitoreo de calidad hídrica, la cual se viene ejecutando desde el año 2001 hasta la fecha, incrementando su número de puntos gradualmente, teniendo para esta vigencia 46 y cuyos puntos se encuentran distribuidos sobre la microcuenca del Río Teatinos la cual cuenta con Plan de Ordenamiento y la cuenca del Río Garagoa, que se encuentra en proceso de formulación de Plan de Ordenamiento. Los resultados obtenidos dentro del monitoreo se usan para determinar el Índice de Calidad del Agua (ICA) midiendo el impacto de los vertimientos sobre los cuerpos de agua superficial, monitoreo de calidad de agua subterránea, análisis de agua residual de los vertimientos directos al recurso hídrico para el proceso de seguimiento e identificación de posibles afectaciones que permitan tomar las medidas acertadas y oportunas para su adecuada gestión.

Que, dentro de los parámetros analizados para conocer la calidad del agua, están los metales totales y disueltos, para tal fin se requiere contar con las lámparas de deuterio, calcio y magnesio las cuales son fundamentales para el funcionamiento y la corrección de nitroso para la determinación de estos parámetros por la técnica de Absorción Atómica.

Que el Laboratorio establece compromisos para mantener la autorización ante el Ministerio de Salud y Protección Social, mantener las metas de calificación satisfactoria en la participación de los programas Interlaboratorios, atender auditorías internas y/o externas y continuar con la atención de solicitudes de las dependencias internas y usuarios externos, por tanto, se requiere disponer de los controles y/o reactivos necesarios para garantizar la correcta operación y aplicación de las técnicas analíticas.

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

Que con el fin de dar cumplimiento con los compromisos adquiridos por el Laboratorio Ambiental de Corpochivor relacionados con apoyo a proyectos corporativos, atención de necesidades de la comunidad, mantener la Acreditación ante el IDEAM, obtener calificaciones satisfactorias en las Pruebas de Evaluación de Desempeño y en las pruebas PICCAP del Instituto Nacional de Salud (INS), para mantener la autorización por el Ministerio de Salud en análisis fisicoquímicos y microbiológicos de agua para consumo humano y en general para la optimización del laboratorio, se hace necesario contar con los reactivos y materiales para garantizar el desarrollo de las actividades correctamente.

Que la Subdirección de Gestión Ambiental requiere contratar los servicios de evaluación de los resultados de las muestras certificadas matriz agua residual las cuales deben ser suministradas al laboratorio ambiental como pruebas de desempeño 2026, en el marco del requisito de acreditación de parámetros ante el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM', para el eje transversal Administración, Seguimiento y Control de los recursos naturales, línea estratégica "Gestión Integral del Recurso Hídrico", y, "Educación Ambiental y Participación Ciudadana" que además se ejecutan por medio de lo plasmado en el Plan de Acción 2024-2027, en el marco de la Línea Estratégica: Gestión Integral del Recurso Hídrico.

Que la continuidad de los parámetros de acreditación está sujeto a la aprobación de las pruebas de desempeño o ensayos de aptitud con participación en las anualidades que comprenden la vigencia de la acreditación, se pueden presentar con cualquier organismo acreditado en la norma ISO/IEC 17043 y una vez obtenidos los resultados deben ser reportados como evidencia al IDEAM.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Resolución No. 104 de enero de 2022, el IDEAM indica que acepta ensayos de aptitud suministrados por proveedores de Ensayos de Aptitud (PEA) acreditados en el esquema de ISO/IEC 17043 por ONAC, los publicados por el Instituto Nacional de Metrología (INM) signatarios del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM) del Comité Internacional de Pesas y Medidas (CIPM) siempre y cuando éstos cumplan con los requisitos descritos en la ISO/IEC 17043 en su versión vigente y los ensayos de aptitud organizados por Proveedores acreditados en ISO/IEC 17043 por organismos de acreditación signatarios del Mecanismo de Reconocimiento Multilateral - MLA de IAAC y del MRA de APLAC y de ILAC.

Que, para el cumplimiento de los fines misionales, la Corporación construyó su plan anual de adquisiciones, el cual plasma las necesidades de la entidad en bienes, obras y servicios, las cuales se pretenden satisfacer durante la presente vigencia. Contemplando dentro de dicho plan la necesidad de contratar el **"SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL CON DESTINO AL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PGAR 2020–2031 DENOMINADA "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO", A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR"**.

Por lo anterior la Corporación requiere celebrar un contrato de SUMINISTRO mediante la modalidad de Subasta Inversa para satisfacer la necesidad anteriormente identificada cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL CON DESTINO AL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PGAR 2020–2031 DENOMINADA "GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO", A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012, según características técnicas especiales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Decreto No. 1082 de 2015)

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto **“SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL CON DESTINO AL LABORATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LA LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PGAR 2020–2031 DENOMINADA “GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO”, A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE CORPOCHIVOR**

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

LOTE 1 - REACTIVOS

No.	Bien	Presentación	Cantidad
1	SOLUCIÓN BUFFER PH 4.00(25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034	FRASCO X 1000 mL	2
2	SOLUCIÓN BUFFER PH 7.00 (25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034	FRASCO X 1000 mL	2
3	SOLUCIÓN BUFFER PH 10.00 (25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034	FRASCO X 1000 mL	2
4	SOLUCIÓN BUFFER PH 5.00 (25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034	FRASCO X 1000 mL	2
5	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADA PARA CONDUCTIVIDAD 1413µS/cm CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034	FRASCO X 500 mL	2
6	MATERIAL DE REFERENCIA CERTIFICADA PARA CONDUCTIVIDAD 84 µS/cm CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034	FRASCO X 500 mL	2
7	NITRATE REAGENT NITRAVER 5X10ML	PAQUETE X 100 UNID	2
8	NITRITE REAGENT NITRIVER 3 X10ML (CAT. 2107169)	PAQUETE X 100 UNID	2
9	SULFAVER REAGENT 4X10ML (CAT. 2106769)	PAQUETE X 100 UNID	3
10	SOLUCIÓN ESTÁNDAR DE SULFATOS 1000 mg/L CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034	FRASCO X 500 mL	1
11	PHOSPHATE REAGENT PHOSVER 3 X10ML (CAT. 2106069)	PAQUETE X 100 UNID	3
12	ESTÁNDAR DE FOSFATO (PO ₄) DE 100 mg/L CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034	FRASCO X 100 mL	2
13	FERROVER X10 ML (CAT. 2105769)	PAQUETE X 100 UNID	3
14	KIT TECNICA METODO 8190 (0,02 A 1,10 MG/L P FOSFORO TOTAL) CAT 2742645	KIT X 50 VIALES	1
15	KIT TECNICA METODO 10071 (0 A 25 MG/L N NITROGENO TOTAL) CAT 2672245	KIT X 50 VIALES	1
16	REACTIVO INDICADOR VERDE BROMOCRESOL (CAT. 94399)	PAQUETE X 100 UNID	4
17	CARTUCHO DE ACIDO SULFURICO 0.16 N (CAT. 1438801)	CARTUCHO X 13 ML	4
18	CARTUCHO DE ACIDO SULFURICO 1.6 N (CAT. 1438901)	CARTUCHO X 13 ML	3
19	FENOLFTALEINA INDICADOR POWDER PILLOWS CAT 94299	PAQUETE X 100 UNID	4
20	MANVER 2 INDICADOR DE DUREZA POWDER PILLOWS (CAT. 85199)	PAQUETE X 100 UNID	2
21	CARTUCHO EDTA SAL TETRASODICA 0,08M (CAT. 1436401)	CARTUCHO X 13 ML	3

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

22	CARTUCHO EDTA SAL TETRASODICA 0,8M (CAT. 1439901)	CARTUCHO X 13 ML	4
23	CALVER 2 INDICADOR DE DUREZA POWDER PILLOWS (CAT. 852-99)	PAQUETE X 100 UNID	3
24	SOLUCION HIDRÓXIDO DE SODIO 1,54 N CAT. 2743042-LM	FRASCO X 100 mL	3
25	DUREZA 1, SOLUCIÓN BUFFER, PH 10,1	FRASCO X 500 mL	1
26	CARTUCHO NITRATO DE MERCURIO 2,256N (CAT. 92101)	CARTUCHO X 13 ML	1
27	DIFENIL CARBAZONA INDICADOR RGT (CAT. 83699)	PAQUETE X 100 UNID	1
28	FILTROS DE MICROFIBRA DE VIDRIO CON TAMAÑO DE PORO <2µm, DIÁMETRO 47mm	CAJA X 100 UNIDADES	5
29	FILTROS DE NITROCELULOSA ESTÉRIL 0,45 MICRAS X 47 MM DIAMETRO	CAJA X 200 UNIDADES	2
30	DQO REACTIVO CELDA 3-150 mg/L (CAT. 2125815)	CAJA X 150 UNIDADES	1
31	DQO REACTIVO CELDA 0,7-40 mg/L	CAJA X 150 UNIDADES	2
32	ESTÁNDAR DE DQO 1000 mg/L de O ₂	FRASCO X 200mL	1
33	DETERGENTE NEUTRO LIBRE DE FOSFATOS P/LABORATORIO	GARRAFA X 4 LITROS	2
34	GUANTES DE NITRIL GRUESO TALLA S	CAJA X 100	8
35	GUANTES DE NITRIL GRUESO TALLA M	CAJA X 100	8
36	TAPABOCAS DESECHABLES	CAJA 50 UNIDADES	5
37	SOLUCIÓN DE REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE FLUORURO CON SPADNS	FRASCO X 500mL	2
38	SOLUCIÓN ESTANDAR DE FLUORUROS 100 mg/L	FRASCO X 500 mL	1
39	SOBRES DE ESTÁNDAR DE CALIBRACIÓN DE TDS 6,44 g/l (ppt) (25X20mL)	CAJA X 25 UNIDADES	2
40	ALCOHOL ETILICO AL 70%	GARRAFA X 4 LITROS	2
41	HIPOCLORITO DE SODIO AL 6%	GARRAFA X 4 LITROS	2
42	CINTA INDICADORA DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR	ROLLO X 3M	2
43	STD DE DUREZA 1000 mg/L TOTAL Y 500mg/L CALCIO	FRASCO X 500 mL	1
44	SOLUCIÓN BUFFER PH 9.00 (25°C) CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034	FRASCO X 1000 mL	1
45	SOLUCIÓN DE LIMPIEZA PARA ELECTRODO DE PH	FRASCO X 500 mL	2
46	ESTANDAR DE TURBIEDAD - FORMAZINA 1000 NTU CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034	FRASCO X 100 mL	2
47	DPD REACTIVO DE CLORO LIBRE RANGO 0,02 mg/L a 2,00 mg/L de Cl ₂	PAQUETE X 100 UNIDADES	1
48	SOLUCIÓN ESTANDAR DE SODIO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034	FRASCO X 100mL	1
49	SOLUCION ESTÁNDAR DE MANGANESO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034	FRASCO X 100mL	1
50	SOLUCION ESTÁNDAR DE POTASIO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034	FRASCO X 100mL	1
51	SOLUCION ESTÁNDAR DE COBRE 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034	FRASCO X 100mL	1
52	SOLUCION ESTÁNDAR DE PLOMO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034	FRASCO X 100mL	1
53	SOLUCION ESTÁNDAR DE ZINC 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034	FRASCO X 100mL	1
54	SOLUCION ESTÁNDAR DE CADMIO 1000mg/L GRADO ABSORCIÓN ATÓMICA CON CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE ACREDITACIÓN EN MATERIAL DE REFERENCIA SEGÚN NORMA ISO 17034	FRASCO X 100mL	1
55	TIRAS DE OXIDASA	CAJA X 50 UNIDADES	1
56	ETANOL AL 96% GRADO ANALITICO	GARRAFA X 4 LITROS	2
57	ETANOL AL 96% GRADO REACTIVO	GARRAFA X 25 LITROS	7
58	Bifalato de potasio (hidrogenofalato de potasio) Grado analítico, patrón secundario trazable con norma ISO 17034 o a NIST.	FRASCO X 80 gramos	1
59	Ácido glutámico material de referencia certificado trazable a ISO 17034	FRASCO X 1G	1

2.1.1. CONDICIONES OBLIGATORIAS

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

- 2.1.1.1 Todos los reactivos deberán ser entregados con una fecha de vencimiento mínima no inferior a dos (2) años. En el caso de los reactivos cuya vida útil sea de un (1) año, estos deberán entregarse con un vencimiento mínimo de ocho (8) meses. Con la entrega, se deberá anexar el certificado de análisis del lote y la hoja de seguridad correspondiente a cada ítem.
- 2.1.1.2 Frente a aquellos ítems en los que se solicitan expresamente como Material de Referencia Certificado (CRM), de acuerdo con la norma ISO 17034 en su versión vigente según especificaciones técnicas, no se aceptará bajo ninguna circunstancia material de referencia secundario (SRM).
- 2.1.1.3 Los artículos deben cumplir con las especificaciones técnicas (Descripción del insumo, presentación y cantidades) que se especifican en la ficha técnica del producto; las cuales serán verificadas por ítem.
- 2.1.1.4 Los artículos y/o materiales y/o soluciones deberán ser entregados en las instalaciones de CORPOCHIVOR, ubicadas en la Carrera 5 N.º 10-125 del municipio de Garagoa.
- 2.1.1.5 Asegurar el transporte hasta las instalaciones del laboratorio de calidad ambiental de Corpochivor, bajo cadena de frío (4 a 8°C), de los ítems 46 y 55 correspondientes a las tiras de oxidasa y el estándar de turbiedad respectivamente.
- 2.1.1.6 Reponer dentro de los 5 días calendario siguientes, los insumos cuando no satisfagan las necesidades técnicas requeridas por la corporación, lo anterior a cuenta y cargo del contratista.
- 2.1.1.7 Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control de las actividades por parte del Supervisor.
- 2.1.1.8 Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato.
- 2.1.1.9 El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta presentada durante toda la vigencia del contrato.
- 2.1.1.10 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la Corporación.
- 2.1.1.11 Presentar los informes sobre los suministros realizados a la Corporación, en medio físico y magnético, para efectos de poder certificar el cumplimiento del suministro a cabalidad.
- 2.1.1.12 Informar a la Corporación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o adecuada entrega de los productos, en las instalaciones de CORPOCHIVOR o el lugar donde se designe por la Corporación.

2.2. AUTORIZACIONES

No Aplica

2.3. LICENCIAS

No Aplica

2.4. PERMISOS

No Aplica.

2.5. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

LOTE 2 – PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

ITEM	GRUPO	ESPECIFICACIÓN	VARIABLES (MATRIZ AGUA RESIDUAL)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Metales Totales y Disueltos	Entrega de muestra certificada de las variables y emisión de informe de calificación de acuerdo a la evaluación de resultados.	Cadmio, Cobre, Hierro, Manganeseo, Plomo, Zinc, Potasio y Sodio	UNIDAD	1
2	Durezas	Entrega de muestra certificada de las variables y emisión de informe de calificación de acuerdo a la evaluación de resultados.	Magnesio, Calcio Total y Disuelto	UNIDAD	1
3	Minerales	Entrega de muestra certificada de las variables y emisión de informe de calificación de acuerdo a la evaluación de resultados.	Sodio y Potasio Total y Disuelto	UNIDAD	1
4	Solidos o Residuos	Entrega de muestra certificada de las variables y emisión de informe de calificación de acuerdo a la evaluación de resultados.	Solidos Suspendidos Totales (SST)	UNIDAD	1
5	Demandas	Entrega de muestra certificada de las variables y emisión de informe de calificación de acuerdo a la evaluación de resultados.	DBO5 (5 días)	UNIDAD	1
6	Depende del parámetro que lo requiera	Depende del parámetro que se requiera	Participación en ronda express	UNIDAD	1

2.5.1. CONDICIONES OBLIGATORIAS

2.5.1.1. La calidad de las muestras adquiridas debe garantizarse con proveedores acreditados para la producción de muestras certificadas bajo la norma ISO e ISO/IEC 17043 para adquisición de ensayos de aptitud, para lo cual deberá entregar copia de dicha acreditación vigente. Los valores de referencia que se utilizarán para la evaluación de los resultados reportados son certificados por el proveedor ya que estos resultados serán enviados por el Laboratorio ambiental de CORPOCHIVOR al Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM dando cumplimiento las políticas de participación en ensayos de aptitud para la acreditación.

2.5.1.2. Toda la información sobre el uso de este material se debe encontrar en el paquete de informe suministrado para cada muestra.

2.5.1.3. Se deberá entregar muestras concentradas en presentación de ampolla para diluir o muestra para análisis sin dilución.

2.5.1.4. Se requiere que las muestras cuenten con valores certificados y trazabilidad según criterios establecidos por NIST.

2.5.1.5. Los ítems de ensayo correspondientes a microbiología se requieren como pruebas cuantitativas, no se aceptarán pruebas de carácter cualitativo.

2.5.1.6. El contratista, una vez reportados los resultados de dichas muestras por el Laboratorio Ambiental de Corpochivor, aplicará un estudio estadístico de evaluación, valorando la desviación del resultado y generando un informe sobre el estado de desviación y calificación por parámetro de acuerdo a dicha desviación, el cual se consolidará en el reporte entregado por el proveedor.

2.5.1.7. Los artículos y/o muestras deberán ser entregados en las instalaciones de CORPOCHIVOR, ubicadas en la Carrera 5 N.º 10-125 del municipio de Garagoa.

2.6. AUTORIZACIONES

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

No Aplica

2.7. LICENCIAS

No Aplica

2.8. PERMISOS

No Aplica.

2.9. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

LOTE 3 – LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA

ITEM	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Lámpara de Deuterio para equipo de Absorción atómica marca Shimadzu.	UNIDAD	1
2	Lámpara de Calcio equipo de Absorción atómica marca Shimadzu	UNIDAD	1
3	Lámpara de Magnesio equipo de Absorción atómica marca Shimadzu	UNIDAD	1

2.9.1. CONDICIONES OBLIGATORIAS

1.1.1. El suministro será realizado en una única entrega en las instalaciones de CORPOCHIVOR, ubicadas en la Carrera 5 N.º 10-125 del municipio de Garagoa.

1.1.2. Cada lámpara deberá cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades señaladas en la ficha técnica de acuerdo con lo requerido por el laboratorio.

1.1.3. El contratista deberá entregar ficha de especificaciones técnicas de la lámpara de acuerdo con las especificaciones requeridas.

1.1.4. Las lámparas deberán ser entregadas en su respectiva caja individual, que cuente con la descripción de cada una de sus características y especificaciones.

1.1.5. Asegurar el transporte hasta las instalaciones del laboratorio de calidad ambiental de Corpochivor bajo las especificaciones y cuidados determinados por el fabricante.

1.1.6. En caso de que el supervisor reporte una no conformidad sobre el funcionamiento de los equipos, presenten defectos, mala calidad o no satisfagan las necesidades técnicas requeridas por la corporación, el contratista deberá reponer el elemento dentro de los 5 días calendario siguientes al reporte, asumiendo los costos asociados.

1.1.7. El contratista deberá anexar en una carpeta toda la documentación descrita a continuación: CARTA DE GARANTÍA DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR: La garantía debe provenir del fabricante o distribuidor y no debe ser menor de tres (03) meses.

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

1.1.8. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales durante la ejecución del contrato.

1.1.9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la Corporación.

1.1.10. Informar a la Corporación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento de cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o adecuada entrega de los productos, en las instalaciones de CORPOCHIVOR o el lugar donde se designe por la Corporación.

2.10. AUTORIZACIONES

No Aplica

2.11. LICENCIAS

No Aplica

2.12. PERMISOS

No Aplica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme a los principios establecidos en los artículo 23 a 31 de ley 80 de 1993, lo contemplado en el Artículo 2º, numeral 2º, Literal a), Inciso 2º de la ley 1150 de 2007, Arts. 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto No. 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el objeto del contrato lo constituye un bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad a través de la cual se seleccionará al contratista será la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL Y RUBROS QUE LO COMPONEN

Según consta en el estudio de mercado el cual se adjunta y hace parte integral del presupuesto oficial del presente proceso:

LOTE 1-REACTIVOS

El presupuesto oficial para el futuro contrato es de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$108.265.807,54) M/CTE**, iva incluido.

LOTE 2 – PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL

El presupuesto oficial para el futuro contrato es de **DOCE MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$12.444.425) M/CTE**, iva incluido.

LOTE 3 - LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

El presupuesto oficial para el futuro contrato es de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$20.631.276,7) M/CTE**, iva incluido.

4.1. VARIABLES A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de estimar el valor considerado del contrato en cuanto a suministro reactivos y materiales, son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato, los cuales serán aplicables según régimen del contratista, así:

- 4.1.1. INDUSTRIA Y COMERCIO: (Según Normatividad vigente)
- 4.1.2. ESTAMPILLA PRO UPTC: 1% del valor neto del contrato.
- 4.1.3. RETENCION EN LA FUENTE: según régimen legal vigente
- 4.1.4. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 Decreto 1703 de 2002, Artículo 50 Ley 789 de 2002, Artículo 1 Ley 828 de 2003, Artículo. 23 ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.
- 4.1.5. IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- 4.1.6. RETEIVA (Según régimen).
- 4.1.7. RETEICA (Según régimen).
- 4.1.8. Garantías a favor de la entidad contratante

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de un contrato cuyo objeto es la adquisición de servicios de Características Técnicas Uniformes el proceso de selección del contratista será el de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, para cuyo caso conforme lo establecen el numeral 3º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto No. 1082 de 2015 y manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la subasta inversa presencial, luego de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto No. 1082 de 2015 que a continuación se indicaran.

De acuerdo con el objeto contractual requerido y atendiendo a las características puntuales del mismo, los requisitos habilitantes de la propuesta serán:

CAPACIDAD JURÍDICA: Se analizará que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos o legales establecidos y se verificará que se haya anexado los documentos a la propuesta en legal forma.

EXPERIENCIA: Se verificará mediante la verificación en el RUP.

CAPACIDAD FINANCIERA: Se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas en la Ficha Técnica del producto que se encuentra en los documentos anexos al proceso.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

Se considerarán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan la calificación “HABILITADA” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITOS DE HABILITANTES

REQUISITO	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA / NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA / NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA / NO HABILITADA

FACTORES TÉCNICOS

REQUISITO	RESULTADO
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

5.1.1.1. ÍNDICE

Donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo.

5.1.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

Carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado (ver Anexo), debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

5.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (en caso de personas jurídicas):

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal renovada al año 2026, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), el objeto social del proponente deberá incluir las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

5.1.1.4. CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (en caso de personas naturales)

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

El proponente tendrá que comprobar su matrícula mercantil, renovada al año 2026, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), su actividad principal o actividades secundarias deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.

5.1.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP

La Corporación verificara con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguna de las siguientes clasificaciones, respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS - UNSPSC

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

LOTE 1 - REACTIVOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas.
41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
41122400	Instrumentos de laboratorio

LOTE 2 - PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41000000	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas.
41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
41116100	kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y estándares.

LOTE 3 - LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
39000000	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
39101600	Lámparas y bombillas

NOTA 1: Las personas naturales y jurídicas deberán cumplir con la clasificación exigida. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la clasificación exigida. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la Corporación no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

5.1.1.6. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

5.1.1.7. ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

5.1.1.8. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

5.1.1.9. ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. (La fecha de expedición no deberá ser mayor a 30 días previos a la fecha de cierre).

5.1.1.10. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

En cumplimiento de la ley 1918 del 12 de julio de 2018 “Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su decreto reglamentario 753 del 30 de abril de 2019 “por medio de la cual se reglamenta la ley 1918 de 2018” con observancia de las leyes 1581 de 17 de octubre de 2012 del 06 de marzo de 2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos. El Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.1.11. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, LEY 2097 DE 2021.

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

Según las estipulaciones contenidas en la Ley 2097 del año 2021, “Por medio de la cual se crea El Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, específicamente en atención a las consecuencias contenidas en su artículo 6°, que acarrea la inscripción de las personas naturales que actúen en su propio nombre o en calidad de representantes legales de persona jurídica, en el REDAM. La persona natural o el Representante legal de la persona jurídica, deberá adjuntar dicha certificación con fecha vigente de verificación.

5.1.1.12. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

5.1.1.13. CUMPLIMIENTO

Se evaluará de acuerdo con la información que registra en el registro único de proponentes, sobre las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas, que no esté incurso en alguna de las siguientes situaciones según lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011:

- Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.
- Haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.

El proponente que estuviere incurso en alguna de las causales anteriormente señaladas tendrá una inhabilidad por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes este incurso en alguna de las causales para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo esté.

5.1.1.14. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Para Personas Naturales y de representantes legales de Asociaciones y/o Empresas. Para demostrar su capacidad jurídica las personas naturales adjuntaran fotocopia de su cédula de ciudadanía.

5.1.1.15. LIBRETA MILITAR

Fotocopia de la libreta Militar del proponente o representante legal. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

5.1.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, y con fundamento en el análisis del sector realizado, la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, ha definido condiciones habilitantes diferenciales orientadas a promover y facilitar la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección.

En desarrollo de lo anterior, se han incorporado criterios específicos que permiten establecer requisitos menos exigentes para las MiPymes, particularmente en lo relacionado con la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, conforme se detalla a continuación:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN CALIDAD DE MIPYME.

Los proponentes que acrediten su condición de MiPyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.**

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR / quien presenta la propuesta

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Los originales de estos documentos se incluirán en el original de la oferta.

Nota: Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA PROPONENTES QUE NO ACREDITEN CALIDAD DE MIPYME.

Los proponentes que no acrediten su condición de MiPyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta **equivalente al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, con una vigencia que cubra desde la fecha de presentación de la oferta y cinco meses más.**

La garantía deberá atender lo siguiente:

Asegurado / Beneficiario: Corporación Autónoma Regional de Chivor CORPOCHIVOR / quien presenta la propuesta

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

La Corporación hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Los originales de estos documentos se incluirán en el original de la oferta.

5.1.1.17. CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTICULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013

Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o unidos temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y parafiscales, cuando corresponda. (Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013).

- a) Para el caso de personas jurídicas se aplicara lo contemplado en el inciso tercero del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el cual establece: "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".
- b) Para el caso de personas naturales se acreditará este requisito mediante la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes debidamente pagada.
- c) Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de cada uno de los miembros.

5.1.1.18. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN -. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.

5.1.1.19. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

De acuerdo con el modelo anexo, y elaborado de conformidad con lo estipulado.

5.1.1.20. AUTORIZACIONES

No Aplica

5.1.1.21. LICENCIAS

No Aplica

5.1.1.22. PERMISOS

No Aplica.

5.1.1.23. PACTO DE PROBIDAD

Debidamente diligenciado y aportado.

5.1.2. EXPERIENCIA

El Oferente deberá acreditar, a través del Registro Único de Proponentes (RUP), la experiencia en al menos un (1) contrato que incluya la siguiente clasificación de bienes y servicios:

LOTE 1 - REACTIVOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas.
41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
41122400	Instrumentos de laboratorio

LOTE 2 - PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
41000000	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas.
41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo
41116100	kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y estándares.

LOTE 3 - LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
39101600	Lámparas y bombillas

NOTA 1: El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos certificados como experiencia en el registro único de proponentes, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA 2: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

NOTA 3: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia habilitante, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato "Anexo - EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE", en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

5.1.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA ADICIONALES

Según lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo 6 numeral 6.1 inciso tercero, Decreto 019 de 2012 artículo 221 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, de acuerdo a las características del objeto a contratar, se requiere la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, por lo cual la entidad considera necesaria la acreditación de los siguientes requisitos adicionales en cuanto a la experiencia del proponente los cuales son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

5.1.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Lote 1. REACTIVOS

El Oferente deberá acreditar experiencia específica mediante un (1) contrato de suministro, venta y/o adquisición de insumos destinados a laboratorio, celebrado con entidades públicas y/o privadas, debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes, cuyo valor final, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sea igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.

Lote 2. PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL

El Oferente deberá acreditar experiencia específica mediante un (1) contrato de prestación de servicios en controles de calidad para laboratorios, celebrado con entidades públicas y/o privadas, debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes, cuyo valor final, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sea igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.

Lote 3. LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA

El Oferente deberá acreditar experiencia específica mediante un (1) contrato de suministro, venta y/o adquisición de insumos destinados a laboratorio, celebrado con entidades públicas y/o privadas, debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes, cuyo valor final, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sea igual o superior al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial.

Nota 1: Para acreditar esta experiencia, el oferente deberá presentar certificación de ejecución contractual en la que se relacione la entidad contratante, valor del contrato, objeto del contrato, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

Nota 2: En caso de no presentar certificación, el oferente deberá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación.

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

Nota 3: Cuando un Proponente haya adquirido experiencia en un contrato en calidad de integrante de un Proponente plural (consorcio o unión temporal), la experiencia derivada de dicho contrato se reconocerá en proporción al porcentaje de participación que haya tenido en la ejecución del mismo.

NOTA 4: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

NOTA 5: Para efectos de la verificación y validación de la experiencia, el oferente deberá diligenciar y adjuntar el formato "Anexo - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE", en el cual deberá relacionar de manera expresa y detallada los contratos que pretende hacer valer como soporte de su experiencia, los cuales deberán corresponder con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

LOTE 1. REACTIVOS

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a [1,9]
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a [0,49]
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a [2,9] o Indeterminado

LOTE 2. PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a [1,69]
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a [0,51]
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a [70,85] o Indeterminado

LOTE 3. LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a [1,64]
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a [16,51]
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a [6,16] o Indeterminado

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

5.1.3.1. DOCUMENTOS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La información financiera será tomada del Registro Único de Proponentes y este deberá estar ACTUALIZADO Y/O RENOVADO Y/O MODIFICADO en el año 2026, siempre y cuando se encuentre en firme.

5.1.3.2. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- i. Balance general
- ii. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

LOTE 1. REACTIVOS

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,21
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,11

LOTE 2. PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,49
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,21

LOTE 3. LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,22
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,07

Nota: Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

5.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere que el proponente cumpla con las especificaciones técnicas según ficha técnica anexa.

LOTE 1. REACTIVOS

- El proponente deberá presentar oferta total que integre todos los ítems solicitados. El no ofrecimiento o cumplimiento de alguno de los ítems conllevará a la no validez de la oferta.

LOTE 2. PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL.

- El proponente deberá presentar oferta total que integre todos los ítems solicitados. El no ofrecimiento o cumplimiento de alguno de los ítems conllevará a la no validez de la oferta.
- En caso de obtener calificación insatisfactoria/No Aceptable en algún ensayo, el contratista deberá tener la capacidad de suministrar ensayos exprés y de igual forma entregar los

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

resultados en el menor tiempo posible, en caso de requerirse o así acordarse con el Laboratorio Ambiental de Corpochivor.

LOTE 3. LAMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA

- El proponente deberá presentar oferta total que integre todos los ítems solicitados. El no ofrecimiento o cumplimiento de alguno de los ítems conllevará a la no validez de la oferta.

5.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El oferente debe anexar el documento de la propuesta económica inicial, en un sobre cerrado la cual deberá venir debidamente firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica o el representante del consorcio o Unión Temporal, o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio.

5.3.1. CRITERIO ÚNICO DE EVALUACIÓN – PRECIO

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, **SE TENDRÁ COMO ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN EL PRECIO**. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda...”

5.4. REGLAS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate. La Corporación seleccionará al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se deben aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto No. 1082 de 2015.

6. DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto No. 1082 de 2015 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad identificó los riesgos y forma de mitigarlos en el análisis del sector económico para este tipo de contratación, el cual hace parte integral del presente documento.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto No. 1082 de 2015 “El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

los términos de la ley y del presente título” por lo cual, el contratista deberá constituir garantía única que ampare los siguientes riesgos a favor de CORPOCHIVOR:

LOTE 1. REACTIVOS

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad de los bienes suministrados	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.

LOTE 2. PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad de los bienes suministrados	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.

LOTE 3. LAMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.
Calidad de los bienes suministrados	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) meses más, a partir de la fecha de expedición de la garantía.

La determinación del nivel de amparo aquí señalado se realizó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 al 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale la Corporación al respecto.

Nota: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

8. MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico Ley 1746 de 2014	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá Ley 1363 de 2009		NO	NO	NO	NO
Chile Ley 1189 de 2008		NO	NO	NO	NO
Corea Ley 1747 de 2014		NO	NO	NO	NO
Costa Rica Ley 1763 de 2015		NO	NO	NO	NO
Estados AELC Ley 1372 de 2010		NO	NO	NO	NO
Estado Unidos Ley 1143 de 2007		NO	NO	NO	NO
México Ley 172 de 1994		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte Ley 1241 de 2008	SALVADOR	SI	SI	NO ¹	SI
	GUATEMALA	SI		NO ²	SI
	HONDURAS	SI		NO ³	SI
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)		NO	NO	NO	NO
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones de Naciones- Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador- Decisión 439 y 440 de 2008)		SI	N/A	N/A	SI y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN

9. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) meses. El plazo de ejecución se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

9.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de Garagoa, en las instalaciones de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – Corpochivor, ubicada en la Carrera 5 No 10-125.

9.3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

CORPOCHIVOR cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 900, expedido el 16 de septiembre por la jefe de Presupuesto de la entidad, que respalda el compromiso que se pretende adquirir, con la siguiente descripción:

LOTE 1 – REACTIVOS

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
3203-1-2-3-2-02-01-003-20-03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	TR Vigencia actual	\$24,213,962.54
3203-1-2-3-2-02-01-003-20-70	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	SF TR	\$69,721,116
3203-1-2-3-2-02-01-003-20-87	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	SF Intereses mora TUA	\$10,247,213
3203-1-2-3-2-02-01-003-20-66	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	SF Depósitos TR	\$3,129,530
3203-1-2-3-2-02-01-003-20-65	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	SF Depósitos TUA	\$847,407
3203-1-2-3-2-02-01-003-20-61	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	SF Depósitos TSE	\$18,599
3203-1-2-3-2-02-01-003-20-64	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	SF TSE	\$87,980
TOTAL			\$108,265,807.54

LOTE 2 - PRUEBAS DE DESEMPEÑO PARA AGUA RESIDUAL Y SUPERFICIAL

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
3203-1-2-3-2-02-02-008-20-03	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	TR Vigencia actual	\$12,444,425
TOTAL			\$12,444,425

LOTE 3 - LÁMPARAS EQUIPO ABSORCIÓN ATÓMICA

Código rubro	Descripción	Fuente	Valor
3203-1-2-3-2-01-01-003-06-02-20-70	Instrumentos y aparatos de medición, verificación y análisis, de navegación y para otros fines (excepto instrumentos ópticos); instrumentos de control de procesos industriales	SF TR	\$20,631,276.7
TOTAL			\$20,631,276.7

9.4. FORMA DE PAGO

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

CORPOCHIVOR cancelará al CONTRATISTA el precio pactado mediante actas parciales o totales de recibo, conforme a los bienes efectivamente suministrados y previa suscripción de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato designado por la Corporación, acompañada de la respectiva cuenta de cobro o factura de venta.⁴

9.5. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, así:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	41000000	Equipos y suministros de laboratorio de medición, de observación y de pruebas
FAMILIA	41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo.
CLASE	41116100	Kit de ensayos manuales, controles de calidad y normativos
PRODUCTO	41116104	Kits o suministros para pruebas químicas

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	41000000	Equipos y suministros de laboratorio de medición, de observación y de pruebas
FAMILIA	41110000	Instrumentos de medida, observación y ensayo.
CLASE	41116100	Kit de ensayos manuales, controles de calidad y normativos
PRODUCTO	41116105	Reactivos o soluciones químicas

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	41000000	Equipos y suministros de laboratorio de medición, de observación y de pruebas
FAMILIA	41120000	Suministros y accesorios de laboratorio
CLASE	41122400	Instrumentos de laboratorio
PRODUCTO	41122400	Instrumentos de laboratorio

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	12000000	Material Químico incluyendo bioquímicos y material de gas
FAMILIA	12160000	Aditivos
CLASE	12161500	Indicadores y reactivos
PRODUCTO	12161503	Kits de reactivos

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	77000000	Servicios Medioambientales
FAMILIA	77100000	Gestión medioambiental
CLASE	77101800	Auditoría Ambiental
PRODUCTO	77101805	Servicios de control de la Calidad Ambiental

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	39000000	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación
FAMILIA	39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas
CLASE	39101600	Lámparas y bombillas
PRODUCTO	39101616	Lámparas de rayos ultravioleta (uv)

⁴ Aplica para los tres lotes.

	ESTUDIOS PREVIOS SUBASTA INVERSA	Código	RE-GAC-01
		Versión	6
		Fecha	22/05/2024

9.6. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN

- 9.6.1. Nombre: LAURA TATIANA LOZANO PINTO
- 9.6.2. Cargo: Subdirectora de Gestión Ambiental.
- 9.6.3. Identificación: C.C. No. 1.049.632.045 expedida en Tunja.

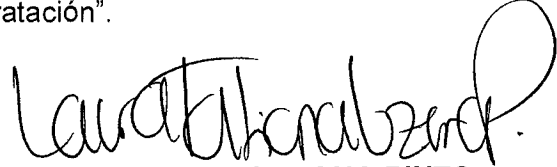
9.7. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación del contrato en cualquiera de estos eventos se hará mediante acta suscrita entre el interventor o supervisor del contrato y el CONTRATISTA y deberá ser aprobada por el ordenador del gasto correspondiente o la persona en quien él delegue esa función.

9.8. OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto No. 1082 de 2015 “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación”.

Se suscribe,


LAURA TATIANA LOZANO PINTO
Subdirectora de Gestión Ambiental

Elaboró: Mónica V...
Revisó: Liceth Holguín
Revisó: Edna Rincón
Revisó: Almacén (Inclusión PAA)
Revisó: Programador Presupuestal
Revisó contratación: Daniela Soler
Revisó contratación: Leonardo Amaya
Anexos: Ficha técnica Lote 1
Ficha técnica Lote 2
Ficha técnica Lote 3